



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 074/2019</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec.

ARTÍCULO 116  
LGATIP Y 56  
LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - -**

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año dos mil veinte, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio UT/TUT/06/2020, signado por el licenciado Clodio Humberto Crespo Silva, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento que le fue hecho por acuerdo de fecha siete de enero del dos mil veinte, informa que con fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve mediante correo certificado envió a este Órgano Garante el cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve. - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría General de Acuerdos, se tiene que con fecha veinticinco de octubre del dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, signado por el licenciado Clodio Humberto Crespo Silva, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve, informa a este Órgano Garante que con fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, notifico a la parte recurrente para que acudiera a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, para la consulta del expediente técnico solicitado. - - - - -

- - - Por otra parte, con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, se recibió en el correo institucional de la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de fecha dos de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Ciudadano Gabriel

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247



[www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)

IAIPOaxaca



Cortes Solano, recurrente en el presente recurso de revisión, mediante el cual informa a este Órgano Garante, que hasta la fecha en que suscribe, no ha recibido la información que solicitó, manifestando que con fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, recibió una notificación por parte del Sujeto Obligado, en la cual se le señalan días y horas hábiles para acudir a la Dirección Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, para la consulta del expediente técnico solicitado, por lo que con fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, acudió a la referida Dirección de Obras Públicas, sin embargo no le fue entregado el expediente técnico que solicitó, toda vez que le alegaron que se encontraban impedidos para cumplir con lo requerido por este Instituto; razón por la cual el licenciado Clodio Humberto Crespo Silva, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, expuso al reverso de la notificación realizada al recurrente, los motivos por los cuales no le sería entregado el expediente solicitado, argumentando que no se encontraba el Director de Obras Públicas, siendo que la consulta del expediente solicitado se llevaría a cabo con la presencia del referido Director y del Responsable de la Unidad de Transparencia. Así mismo manifiesta el recurrente, que por llamado del licenciado Clodio Humberto Crespo Silva, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, acudió de nueva cuenta a la Dirección Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, para la consulta del expediente técnico solicitado, por lo que al encontrarse en ese lugar ya lo esperaban reunidos dos regidores, el Síndico Procurador, el Director de Obras y dos de sus colaboradores, todos en la misma posición negativa de no entregarle la información solicitada, argumentándole que el expediente le sería entregado personalmente por el Ciudadano Javier Juárez Hernández, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, sin que hasta la fecha se le haya entregado la información solicitada.

- - - Por lo anteriormente expuesto, y al no obrar constancia o prueba fehaciente que demuestre que el Sujeto Obligado puso a disposición el expediente técnico solicitado a la parte recurrente, es procedente requerir al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que señale fecha y hora en la que será puesto a disposición el Expediente Técnico del alumbrado de la cancha de fútbol de la comunidad de La Luz del dos mil diecinueve, a la parte recurrente, situación que deberá informar a este Órgano Garante con prueba fehaciente, para estar en



condiciones de analizar y verificar la puesta a disposición y acordar lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. Por lo tanto, es procedente requerir al Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, para que dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve. -----

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio UT/TUT/06/2020 y los escritos de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve y dos de noviembre del dos mil diecinueve, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, ponga a disposición el Expediente Técnico del alumbrado de la cancha de futbol de la comunidad de La Luz del dos mil diecinueve, a la parte recurrente; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. ----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

**Altamirano.**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247



[www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)

    IAIPOaxaca

